



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 160 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 27 JUN 2014

### VISTOS:

El Informe N° 124-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 25 de junio de 2014, del Coordinador General de Obras y el Informe N° 054-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET de 24 de junio de 2014, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 27 de mayo de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 010-2013-INVERMET-SUPERVISION para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 214 y 211, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 234414, con el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, por la suma ascendente a S/. 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 128-2014/CONS/APHJ-RL, de 13 de junio de 2014, el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara – Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 214 y 211, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 234414, presentó la Liquidación Final del Contrato de Supervisión antes citado, con un saldo a favor de S/. 3,971.57 (Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con 57/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 054-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET de 24 de junio de 2014 el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, informa que el contrato de supervisión de la obra suscrito con el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 214 y 211, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 234414, se encuentra conforme liquidándose con un saldo a favor de S/. 3,971.57 (Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con 57/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 010-2013-INVERMET-SUPERVISION para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 214 y 211, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 234414, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, con un saldo a favor de S/. 3,971.57 (Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con 57/100 Nuevos Soles) conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**

CONTRATO N° : 010-2013-INVERMET-SUPERVISION  
 PROCESO : ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO  
 OBRA : "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LAS  
 UCV 214 Y 211, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA -- LIMA".  
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 SUPERVISOR : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SIADEC - AJC  
 MONTO CONTRATADO : S/. 32,400.00 Inc. IGV

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1 AUTORIZADO**

1.1.1 Contrato Principal	27,457.62
- Valorizacion x Revision del Expediente Tecnico (5%)	1,372.88
- Valorizaciones x Avance (75%)	20,593.22
- Valorizacion x Recepcion de Obra (10%)	2,745.76
- Valorizacion x Liquidacion de Obra (10%)	2,745.76
1.1.2 Reintegros Netos	619.98
Contratos Principal	557.36
Prestación Adicional N° 01	62.62
1.1.3 Intereses	0.00
1.1.4 Prestación Adicional N° 01	2,288.14
<b>Sub Total</b>	<b>30,365.74</b>
<b>Impuesto General a las Ventas ( I.G.V. = 18%)</b>	<b>5,465.83</b>

**MONTO TOTAL DE LIQUIDACION 35,831.57**

**1.2 PAGADO**

1.2.1 Contrato Principal	24,711.86
1.2.2 Reintegros Netos	
Contratos Principal	0.00
1.2.3 Prestación Adicional N° 01	2,288.14
<b>Sub Total</b>	<b>27,000.00</b>
<b>Impuesto General a las Ventas ( I.G.V. = 18%)</b>	<b>4,860.00</b>

**TOTAL PAGADO 21,860.00**

<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	
- En efectivo	3,365.74
- Impuesto General a las Ventas ( I.G.V. = 18%)	605.83
	<b>3,971.57</b>

